

BASES DE LA PROMOCIÓN

“CAMPAÑA BATALLA DE JUEGOS”

C SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA.

En Santiago de Chile, a 20 del mes de Enero del año 2025, **COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFUTURO S.A.**, persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario N°96.571.890-7, la que comparece representada por **ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA** persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 76.588.066-1, representada a su vez por doña **Carolina Díaz Moreno**, chilena, casada, ingeniero comercial, cédula de identidad número diez millones novecientos ochenta y tres mil seiscientos trece guion tres, todos domiciliados en avenida Apoquindo número seis mil setecientos cincuenta, piso diecinueve, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante también denominadas como la “**Empresa**”, viene en establecer las siguientes Bases de Promoción, en adelante también las “**Bases**”.

PRIMERO: Alcances.

1.1. La Empresa, dentro de su plan de marketing, promociones e incentivos para atraer clientes y reconocer su preferencia por los centros comerciales Espacio Urbano, realizará una promoción denominada “**CAMPAÑA BATALLA DE JUEGOS**”, que se desarrollará entre los días 23 de enero de 2025 al 09 de febrero de 2024, ambas fechas inclusive, en el horario de 11:00 a 15:00 horas y entre las 16:00 a 20:00 horas, en adelante e indistintamente como la “**Promoción**”.

1.2. En virtud de la Promoción, durante su vigencia, se invitará a todas las personas naturales mayores de edad, que cuenten con cédula de identidad o pasaporte vigente, a participar en el concurso organizado en la zona de juegos de los centros comerciales Espacio Urbano adheridos a esta iniciativa.

SEGUNDO: Requisitos para Participar y Limitaciones.

Podrán participar en la Promoción todas las personas mayores de edad, con carnet de identidad o pasaporte vigente, a participar en el concurso organizado en la zona de juegos de los centros comerciales Espacio Urbano adheridos a esta iniciativa, respetando las limitaciones establecidas en estas Bases. Si el participante es menor de edad deberá participar debidamente representado por sus padres o tutor legal. A estas personas se les denominarán en adelante los “Participantes” o individualmente considerados, el “Participante”.

TERCERO: Vigencia de la Promoción.

La Promoción se mantendrá vigente durante los días **23 de enero de 2025 al 09 de febrero de 2024, ambas fechas inclusive**, en el horario de 11:00 a 15:00 horas y entre las 16:00 a 20:00 horas. Sin perjuicio de lo anterior, la Empresa podrá decidir extender el plazo de vigencia de la Promoción, circunstancia que se advertirá al público, a más tardar dos días antes de la fecha de término de la Promoción, en la página de Facebook www.facebook.com/EspacioUrbanoCL. Las Bases de esta Promoción se encuentran publicadas en la “fan page” de Facebook www.facebook.com/EspacioUrbanoCL.

CUARTO: Mecánica de la Promoción.

Durante la vigencia de la Promoción, se invitará a todas las personas naturales mayores de edad, con cédula de identidad o pasaporte vigente, a participar en el concurso organizado en la zona de juegos de los centros comerciales Espacio Urbano adheridos a esta iniciativa. En cada centro comercial se instalarán 5 mesas de juegos, entre los que se incluyen **Ubongo, Carcassonne, El Laberinto y Dodo**. Para participar en cualquiera de estos juegos, será necesario presentar una boleta de compra de algún local del centro comercial por un monto igual o superior a \$10.000. Una vez presentada la boleta, el participante podrá jugar durante 20 minutos.

Se instalará un mesón de exhibición y venta de **juegos autoliquidables**, con las siguientes condiciones:

- Si el participante presenta una boleta de compra por un monto superior a \$10.000 y abona \$4.490, podrá adquirir uno de los siguientes juegos: **Exit, TacoRevesCabraPizza, Matanga o Score 5**.

- Si el participante presenta una boleta de compra por un monto superior a \$20.000 y abona \$4.490, podrá adquirir uno de los siguientes juegos: **Fast Food Fear**, **Savernake**, **Los Tesoros del Rey Pirata** o **Silk**.

La cantidad total de unidades disponibles para la venta en es de 5.450, distribuidas de la siguiente manera:

- **Exit:** 774 unidades
- **TacoRevesCabraPizza:** 1.006 unidades
- **Score 5:** 1.161 unidades
- **Matanga:** 774 unidades
- **Fast Food Fear:** 387 unidades
- **Savernake:** 348 unidades
- **Silk:** 500 unidades
- **Los Tesoros del Rey Pirata:** 500 unidades

Las que serán una cantidad de 492 unidades por centro comercial adscrito.

NOVENO: Centros Comerciales Adscritos a la Promoción.

Los Centros Comerciales adscritos son los siguientes:

- I. Espacio Urbano Pionero, ubicado en Av. Eduardo Frei Montalva N°01110, comuna de Punta Arenas;
- II. Espacio Urbano Linares, ubicado en Aníbal León Bustos N°0280, comuna de Linares;
- III. Espacio Urbano 15 Norte, ubicado en Av. Benidorm N°961, comuna de Viña del Mar;
- IV. Espacio Urbano Plaza Maipú, ubicado en Av. Ramón Freire (ex Pajaritos) 1790, Maipú.
- V. Espacio Urbano Melipilla, ubicado en Calle Vargas N° 456, Melipilla.
- VI. Espacio Urbano Los Andes, ubicado en Av. Santa Teresa N°683, comuna de Los Andes.
- VII. Espacio Urbano La Dehesa, ubicado en Av. El Rodeo N°12.850, comuna de Lo Barnechea.
- VIII. Espacio Urbano La Laguna, ubicado en Av. Paseo Colina Sur, número 14.500, comuna de Colina.
- IX. Espacio Urbano Puente Alto, ubicado en Av. Concha y Toro N°1149, comuna de Puente Alto.
- X. Espacio Urbano Gran Avenida, ubicado en Gran Avenida José Miguel Carrera N°6150, comuna de San Miguel.

XI. Espacio Urbano Antofagasta, ubicado en la calle Zenteno, número veintiuno, comuna de Antofagasta, Segunda Región de Antofagasta.

DÉCIMO: Publicidad de la Promoción.

La Promoción será informada al público, a través del *fanpage* de Espacio Urbano www.facebook.com/EspacioUrbanoCL e Instagram www.instagram.com/espaciourbano.

DÉCIMO PRIMERO: Suspensión o Modificación de la Promoción.

La Empresa podrá suspender o modificar los efectos de la presente Promoción, lo cual será oportunamente comunicado a través de la *fanpage* de Espacio Urbano www.facebook.com/EspacioUrbanoCL, por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, o en razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de la misma.

DÉCIMO SEGUNDO: Aceptación de Bases y Derechos de uso de Imagen.

La participación de los Participantes en esta Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación y acatamiento de estas Bases. La aceptación de estas Bases implica la autorización a Espacio Urbano a tratar los Datos Personales que proporcionen los Participantes, de conformidad con la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada (la "Ley"). Asimismo, y siempre que no esté prohibido por la Ley o regulaciones especiales, los Participantes autorizan a Espacio Urbano a compartir los Datos con el resto de las empresas relacionadas y a que estas últimas traten, en su beneficio, los Datos Personales; y, los compartan entre sí. Todos los Participantes de la Promoción autorizan desde ya, expresamente y sin necesidad de otra autorización especial, a difundir sus nombres, sus números de cédula de identidad, sus imágenes, ya sea mediante la toma de fotografías y/o video tapes o filmaciones de cualquier tipo que se efectúen de los Participantes y/o de su grupo familiar, todo ello en relación con su participación en la Promoción, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie, por dicha difusión.

DÉCIMO TERCERO: Responsabilidad.

La Promoción se rige por estas Bases y por las leyes chilenas. La Empresa no se hará responsable si los Participantes no pudieren solicitar o recibir su Premio, por sí o a través de sus representantes, ya sea por motivos de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física o mental, por motivos laborales o por no obtener o tener sus documentos al día, o no existir conectividad vial y en general cualquier hecho externo ajeno a responsabilidad de la Empresa.

La Empresa se exime de cualquier responsabilidad a causa de enfermedad de los Participantes, condiciones climáticas desfavorables, terrorismo, disposiciones de la autoridad competente y otros eventos de similar naturaleza, que obliguen a que el beneficio de la Promoción se haga efectivo en una forma diferente a como se estipula en estas Bases, resultando lo anterior de cargo y responsabilidad del respectivo Ganador.

El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos en estas Bases para la participación en esta Promoción implicará la inmediata exclusión de la Promoción del Participante involucrado y/o la revocación de su derecho a obtener su correspondiente Premio.

DÉCIMO CUARTO: Solución de Conflictos.

En caso de presentarse dificultades por parte de consumidores o participantes de la Promoción, el presunto afectado deberá presentar un reclamo por escrito, dirigido al área de Marketing de Sociedad Administradora de Centros Comerciales SpA, en la administración del respectivo Centro Comercial. Este reclamo se responderá en plazo de cinco días hábiles. Si, tras la correspondiente respuesta otorgada por esta última, se mantiene el reclamo por parte del consumidor, la diferencia podrá ser sometida al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad de Santiago. Todo lo anterior, sin perjuicio del derecho del consumidor de ejercer los derechos legales que le correspondan.

La personería de doña **Carolina Díaz Moreno** para representar a **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA** consta en escritura pública en fecha veinte de agosto de dos mil veinticuatro, otorgada ante el Notario de Santiago, don Rodrigo Andrés Farías Picón.

El Presente instrumento se firmará a través de una plataforma de firma electrónica ley 19.799 y será suscrito por las siguientes personas quienes comparecen en la forma indicada en la comparecencia:

Carolina Díaz Moreno

p.p. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA